



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2017 - MDS

Socabaya, 13 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2017, **VISTOS.-** La Carta N° 018-2017-CA-ODEAqp.-TELESUP con Reg. T.D. 09654-2017, el Informe N° 383-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 079-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 018-2017-CA-ODEAqp.-TELESUP, Exp. con Reg. T.D. N° 09654 de fecha 02/06/2017, el Coordinador Administrativo ODE Arequipa del Consorcio Arequipa TELESUP, Sr. Julio Cesar Ardiles Balcázar, propone la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad TELESUP y la Municipalidad Distrital de Socabaya”.

Que, mediante Informe N° 383-2017-MDS/A-GM-GSA-U.RR.HH., la Unidad de Recursos Humanos informa que el Sindicato de fecha 19 de julio del 2017 se aprobó unanimidad el Convenio, en virtud que no solo favorecen a los afiliados sino a todos los trabajadores de la Municipalidad.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Convenio propuesto por la Universidad Privada TELESUP, tiene como objetivo normar las condiciones entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Universidad Privada TELESUP para facilitar los estudios de nivel superior, técnico superior y de capacitación a los trabajadores de la Municipalidad y familiares directos (Esposa, hijos, hermanos, sobrinos, primos, nietos), a través de costos preferenciales en la matrícula y mensualidad. El mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o suspendido de común acuerdo entre las partes.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones estando a la recomendaciones otorgadas por los miembros del concejo conforme al Acta N° 17 y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en





Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a la dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada TELESUP y la Municipalidad Distrital de Socabaya, Arequipa”; de acuerdo a lo establecido en el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Saravasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

